

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que mediante Resolución Nro. 090 del 27 de septiembre del año avante, la Sala Plena del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, designó como Juez de este Despacho a la DRA. LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO, quien empezó a laborar en este Juzgado a partir del día 29 de septiembre de 2021, dado que la anterior titular laboró hasta el día 28 de septiembre de 2021.

Informo que el traslado de la liquidación del crédito que antecede corrió los días 04, 05 y 06 de octubre de 2021. Durante dicho término la parte demandada guardó absoluto silencio. A Despacho de la Señora Juez para aprobar o modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Finalmente, informo que en la cuenta del Juzgado a la fecha existen depósitos judiciales para este proceso por valor de **\$2.374.381,00** (Se anexa reporte de títulos en formato PDF).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 13 de octubre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
ACREEDOR: GLORIA DEL SOCORRO MEJÍA ACEVEDO
DEUDORA: LUZ ADIELA TREJOS TREJOS
RADICADO: 17042-4089-001-2019-00213-00

ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - PONE EN CONOCIMIENTO

SUSTANCIACIÓN: Nro. 411

Esta Funcionaria al verificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en el proceso de la

referencia, observa que la misma no se encuentra ajustada derecho por cuanto:

- La parte ejecutante no liquidó el mes de enero de 2021.
- La tasa de interés moratorio liquidada para algunos períodos no corresponde con la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Visto lo anterior procede el Despacho conforme lo establecido en el Numeral 3 del Art. 446 del Código General del Proceso a **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada.

En consecuencia, se procede a hacer la respectiva modificación, la cual se realizará hasta el día 12 de octubre de 2021.

CAPITAL	\$1.000.000,00
----------------	-----------------------

Fecha	Tasa interés plazo	Tasa interés mora	Días	Interés plazo	Interés mora
Abr.-18	1,56%		23	11.996,25	
May.-18	1,56%		30	15.619,18	
Jun.-18	1,55%		08	4.135,11	
Jun.-18		2,24%	22		16.411,43
Jul.-18		2,21%	30		22.137,20
Ago.-18		2,20%	30		22.045,46
Sep.-18		2,19%	30		21.920,81
Oct.-18		2,17%	30		21.743,39
Nov.- 18		2,16%	30		21.605,16
Dic.- 18		2,15%	30		21.512,90
Ene.- 19		2,13%	30		21.275,21
Feb.-19		2,18%	30		21.809,14
Mar.-19		2,15%	30		21.479,92
Abr.-19		2,14%	30		21.433,74
May.-19		2,15%	30		21.453,53
Jun.-19		2,14%	30		21.413,94
Jul.-19		2,14%	30		21.394,13
Ago.-19		2,14%	30		21.433,74
Sep.-19		2,14%	30		21.433,74

Oct.-19		2,12%	30		21.215,70
Nov.- 19		2,11%	30		21.142,91
Dic.- 19		2,10%	30		21.023,67
Ene.-20		2,09%	30		20.884,36
Feb.-20		2,12%	30		21.176,00
Mar.-20		2,11%	30		21.063,43
Abr.-20		2,08%	30		20.804,66
May.-20		2,03%	30		20.305,00
Jun.-20		2,02%	30		20.238,17
Jul.-20		2,02%	30		20.238,17
Ago.-20		2,04%	30		20.405,15
Sep.-20		2,05%	30		20.465,18
Oct.-20		2,02%	30		20.204,74
Nov.- 20		2,00%	30		19.956,98
Dic.- 20		1,96%	30		19.573,98
Ene.-21		1,94%	30		19.432,48
Feb.-21		1,97%	30		19.654,75
Mar.-21		1,95%	30		19.520,10
Abr.-21		1,94%	30		19.418,99
May.-21		1,93%	30		19.331,28
Jun.-21		1,93%	30		19.317,77
Jul.-21		1,93%	30		19.290,76
Ago.-21		1,94%	30		19.351,53
Sep.-21		1,93%	30		19.297,52
Oct.-21		1,92%	12		7.675,76
TOTAL				\$31.750,55	\$831.492,49

	DESDE	HASTA	TOTAL
CAPITAL 1.			\$1.000.000,00
INTERESES PLAZO	08/abril/2018	08/junio/2018	\$31.750,55
INTERESES MORATORIOS	09/junio/2018	12/octubre/2021	\$831.492,49
TOTAL LIQUIDACIÓN A LA FECHA			\$1.863.243,04

Total a cargo de la DEMANDADA hasta el día **12 DE OCTUBRE DE 2021** son **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 04/100 CTVS (\$1.863.243,04)**: Lo que incluye capital, intereses de plazo y moratorios.

Finalmente, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **PROCEDE A INFORMAR** que en la cuenta del Juzgado a la fecha existen depósitos judiciales para este proceso por valor de **\$2.374.381,00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **096** del **14 de octubre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **15, 19 y 20 de octubre de 2021**

Inhábiles: **16, 17 y 18 de octubre de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **20 de octubre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria